ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-VCD-121-2024 ID SECOP II CO1.PCCNTR.6399433, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y WILSON GALEANO OROZCO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el **04 de JUNIO 2024** , las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios profesionales de instructores para Impartir Formación Profesional Titulada, Complementaria y/o virtual en área asignada en el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia y los municipios del departamento del Vichada, en los programas relacionados con su perfil de acuerdo con la programación establecida por la coordinación académica*".* **2.** Que inicialmente, el plazo se pactó hasta el **30 de septiembre de 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la Suma de **$ 21.233.745**. **4.** Que José Jhaiver Anzola Pedraza, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 25 de septiembre de 2024, solicita prorrogar del contrato CD-VCD-121-2024 hasta el **31 de octubre de 2024**, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **$5.444.550**, indicando lo siguiente: "*Se anexa la solicitud del Programa de Formación Regular para la adición del presente contrato de instructor técnico. Considerando los argumentos presentados por el Coordinador Académico, quien ostenta lo siguiente: "Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos misionales asignados a nuestra regional y debido a las dificultades para encontrar los perfiles idóneos, para ocupar las vacantes de instructor en el programa de Formación Regular, se realiza la verificación de perfiles de los instructores contratados que cumplan con las necesidades, con el fin de determinar la posibilidad de adicionar en valor y tiempo a sus contratos, de tal manera que se pueda garantizar la ejecución de los diseños curriculares y competencias pendientes por ejecutar. Una vez realizada la verificación se encuentra que el Instructor WILSON GALEANO OROZCO, identificada con CC Nº 16347475., cumple con el perfil idóneo para ejecutar las horas pendientes de los diseños curriculares: "*Contratar la prestación de servicios profesionales de instructores para impartir formación profesional titulada, complementaria y/o virtual en área asignada en el centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia y los municipios del departamento del vichada, en los programas relacionados con su perfil de acuerdo con la programación establecida por la coordinación académica" *para los cuales se requieren 120 horas adicionales. En razón a lo anterior se solicita la prórroga del contrato* CD-VCD-121-2024, *por 1 mes en tiempo de ejecución a partir del 01 de octubre del 2024 y se adicione en valor CINCO MILLONES CUATRO CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.*
*(***$5.444.550).** **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3924 de 2024**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Vichada, Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia, cuyo objeto es atender la contratación de Instructores Sena Emprende Rural, en la presente vigencia. **6.** Que el **Subdirector de Centro (e),** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da el visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **31 de Octubre de 2024**, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **31 de Octubre de 2024. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **$5.444.550**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de **$26.678.295.** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago correspondiente a 27 días del mes de junio de 2024 por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CERO NOVENTA Y CINCO *PESOS M/CTE.* (**$4.900.095**)
(03) pagos iguales correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre por un valor de *CINCO MILLONES CUATRO CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE* (**$5.444.550**) cada uno **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-VCD-121-2024 ID SECOP II CO1.PCCNTR.6399433, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y WILSON GALEANO OROZCO

Presupuestal No. **3924 de 2024**, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Vichada, Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma en la ciudad de Puerto Carreño el día 25 Septiembre de 2024.

SENA

Firmado digitalmente por Fernando Barrero Caballero
Fecha: 2024.09.26 14:47:38 -05'00'

FERNANDO BARRERO CABALLERO
Subdirector de Centro (E).

CONTRATISTA

WILSON GALEANO OROZCO
CC No *16.347.475* de TULUA

Proyectó: José Jhaiver Anzola Pedraza

Revisó: Denise Mendivelso García – Abogada